

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 178 ENE 2024

VISTO:

Lo normado por las Leyes N° 471, N°472, N° 153, el Decreto Ley N° 1510/1997 y el Acta Directorio N° 364/23.

CONSIDERANDO:

Que al momento del comienzo de la actual gestión, la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires se encontraba atravesando una situación crítica de carácter integral que incidía en forma directa en el cumplimiento del objeto de la misma establecido en el artículo 3° de la Ley N°472, y en el marco normativo del derecho a la salud regulado en la Ley N°153;

Que el mencionado artículo 3° dispone *“La Ob.S.B.A. tendrá como objeto la prestación de servicios de salud que contengan acciones colectivas e individuales de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación”*;

Que por su parte el artículo 5° del mismo cuerpo normativo establece que *“La Ob.S.B.A. podrá realizar las siguientes operaciones destinadas al cumplimiento de sus fines (...) Gerenciar y administrar servicios de salud, por sí o con la participación de terceros, tanto los que resulten propios a la entidad, como aquellos a los que accediera a través de convenios, licitaciones, concesiones o contratos”* (inc. b);

Que el artículo 17 de la mencionada norma estipula como se constituyen los recursos de la Obra Social, haciendo expresa mención a las contribuciones que los conforman;

Que atento a todo lo expuesto, las autoridades de la Ob.S.B.A. llevaron adelante un acuerdo con el Sindicato Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), suscribiendo para ello, el día 12 de diciembre de 2023, un Acta Acuerdo con la participación como tercera parte no vinculada de un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en conformidad con ello, el Directorio de esta entidad en su reunión N° 364 dispuso la aprobación de lo convenido en el Acta Acuerdo para que según lo establecido en la Ley N° 472, en lo que refiere a que las contribuciones correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, las mismas estarán a cargo del empleador como asimismo la cuota sindical correspondiente a SUTECBA, asociación sindical con personería gremial N°91 en los términos de la Ley 23.551 serán a cargo del empleador;

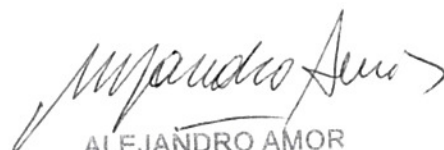
Que, en vista de la decisión adoptada, resulta necesario dictar la presente norma, a fin de formalizar la misma;

Por todo ello, en cumplimiento de los deberes y ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 incisos a, b, e y m y artículo 13, incisos a, e y j de la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. 1025), Decreto N°217/21- GCABA (B.O.C.B.A. 6154) y el Decreto N° 371/22- GCABA (B.O.C.B.A. 6501) de fecha 10 de noviembre de 2022.

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Art. 1º: Dispóngase la aprobación de lo convenido mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 12 de diciembre de 2023, que se acompaña como Anexo I, y a todos sus efectos pasa a formar parte integrante de la presente. En función de lo resuelto se deberán instrumentar las medidas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo acordado.

Art. 2º: Regístrese, tomen conocimiento tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría General y la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros. Cumplido, archívese. -



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días del mes de diciembre del año 2023, siendo las 17:00 hs. se reúnen por una parte en representación del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA) los señores Amadeo Genta, Secretario General, y Genaro Trovato, y por otra parte en representación de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.SBA) el Dr. Alejandro Amor, en su carácter de Presidente, y el Lic. Raúl Sánchez, responsable a cargo de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, participando como tercera parte no vinculada y en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el Lic. José María Ohrnialian, con domicilio en Av. Pedro Goyena 1558, C.A.B.A.

Las partes acuerdan:

Primero: Las contribuciones establecidas en la Ley N° 472 correspondientes a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires estarán a cargo del empleador como asimismo la cuota sindical correspondiente a SUTECBA, asociación sindical con personería gremial N° 91 en los términos de la Ley 23.551.

No obstante ello, se constató en los registros contables de la Ob.SBA una diferencia de registración de tales conceptos por un monto de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000,00.-) en favor del SUTECBA, pendientes de pago por parte de la Ob.SBA. Por tal motivo se acuerda la cancelación de dicha suma.

Asimismo, se establece que, durante el período comprendido por el plan de pago, enero 2024 - diciembre 2025, no se devengarán nuevos cargos derivados de los conceptos mencionados.

La cancelación del monto registrado se realizará mediante veinticuatro (24) pagos consecutivos de acuerdo al siguiente esquema. Del primer al décimo pago por la suma de pesos diecisiete millones quinientos mil (\$17.500.000,00.-) y del undécimo pago hasta el vigesimocuarto por la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00.-).

Se deja establecido que la fecha del inicio del esquema será el día 25/01/2024 y que los pagos se efectuarán el día veinticinco (25) de cada mes, para el caso que no fuera hábil se realizará el primer día hábil siguiente.

Calendario de pagos:

N° de pago	Fecha	Monto
1	25/01/2024	\$17.500.000,00.-
2	26/02/2024	\$17.500.000,00.-
3	25/03/2024	\$17.500.000,00.-
4	25/04/2024	\$17.500.000,00.-
5	27/05/2024	\$17.500.000,00.-
6	25/06/2024	\$17.500.000,00.-

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

7	25/07/2024	\$17.500.000,00.-
8	26/08/2024	\$17.500.000,00.-
9	25/09/2024	\$17.500.000,00.-
10	25/10/2024	\$17.500.000,00.-
11	25/11/2024	\$12.500.000,00.-
12	26/12/2024	\$12.500.000,00.-
13	27/01/2025	\$12.500.000,00.-
14	25/02/2025	\$12.500.000,00.-
15	25/03/2025	\$12.500.000,00.-
16	25/04/2025	\$12.500.000,00.-
17	26/05/2025	\$12.500.000,00.-
18	25/06/2025	\$12.500.000,00.-
19	25/07/2025	\$12.500.000,00.-
20	25/08/2025	\$12.500.000,00.-
21	25/09/2025	\$12.500.000,00.-
22	27/10/2025	\$12.500.000,00.-
23	25/11/2025	\$12.500.000,00.-
24	26/12/2025	\$12.500.000,00.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

GENARO TROVATO
 SECRETARIO FINANZAS
 S.U.T.E.C.B.A.

[Handwritten signature]
 GENARO TROVATO
 SECRETARIO GENERAL
 S.U.T.E.C.B.A.

ALEJANDRO AMOR
 PRESIDENTE
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES